



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 847

RANCAGUA, 19 OCT 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 2599, de fecha 20 de noviembre del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos, I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones par adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3205 de fecha, 14 de septiembre del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para Comité Nueva Esperanza de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
11. Informe Técnico N° 33 - PPPF, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 3205 de fecha 14 de septiembre de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ NUEVA ESPERANZA

Nº	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	ALICIA ESTER DEL CARMEN ABARCA ZAMORANO	6.177.671-0	SAN VICENTE
2	MAGDALENA DE LAS MERCEDES ABARCA ZAMORANO	4.926.330-9	SAN VICENTE
3	SORMAR DEL CARMEN AEDO GONZALEZ	5.361.050-1	SAN VICENTE
4	MARIA CECILIA BERARDINUCCI NUÑEZ	9.098.080-7	SAN VICENTE
5	LUIS FERNANDO BUSTAMANTE OLEA	15.110.640-4	SAN VICENTE
6	LUIS PATRICIO CORDOVA TORO	8.159.197-0	SAN VICENTE
7	SILVIA ADRIANA FARIAS NILO	7.947.151-8	SAN VICENTE
8	MARIA FRESIA FLORES YAÑEZ	6.659.499-8	SAN VICENTE
9	MANUEL JESUS JOFRE MUÑOZ	4.577.354-K	SAN VICENTE
10	EULALIO MANUEL LEON SOTO	9.363.996-0	SAN VICENTE
11	SARA ELVIRA MORALES LOPEZ	7.460.097-2	SAN VICENTE
12	MARCO ANTONIO MORENO MEZA	4.074.090-2	SAN VICENTE
13	JOSE MANUEL OLEA DONOSO	5.772.191-K	SAN VICENTE
14	NORA FABIOLA ORELLANA PINO	13303553-2	SAN VICENTE
15	GUADALUPE DEL CARMEN ORELLANA ORELLANA	8.084.165-5	SAN VICENTE
16	MARCELO ENRIQUE PEÑA ROMAN	17.874.897-1	SAN VICENTE
17	ELIANA BRISA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERRERA	8.883.507-7	SAN VICENTE
18	HUGO PASTOR SALAS HENRIQUEZ	4.849.472-2	SAN VICENTE
19	GISELA ELIZABETH SOTO DIAS	15.110.097-K	SAN VICENTE
20	SERGIO TRONCOSO MIRANDA	4.910.040-k	SAN VICENTE
21	IRENE DE LAS MERCEDES VELIZ GONZALEZ	9.985.265-8	SAN VICENTE
22	LEOPOLDO SEGUNDO VIDAL MUÑOZ	6.073.597-2	SAN VICENTE

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

07.10.2020